

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“FACTORES INTERVINIENTES EN LOS CASOS
DE VIOLENCIA DOMESTICA PRESENTADOS EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2020 -
2022”

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADA

Autor:

Maria Cecilia Flores Salazar

Asesor:

Dr. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

<https://orcid.org/0000-0002-2891-3480>

Lima - Perú

2024

JURADO EVALUADOR

Jurado 1	JORGE LUIS POLAR CADILLO
Presidente(a)	Nombre y Apellidos

Jurado 2	EDITH CORINA SEBASTIAN LOPEZ
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	ELIAS GILBERTO CHAVEZ RODRIGUEZ
	Nombre y Apellidos

INFORME DE SIMILITUD

TESIS-ENVIAR- MARIA CECILIA FLORES SALAZAR.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD



ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

22%

★ hdl.handle.net

Fuente de Internet

Excluir citas	Apagado	Exclude assignment template	Activo
Excluir bibliografía	Activo	Excluir coincidencias	< 1%

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado con todo mi amor a Brando, Loky,
Drako, Daniela, Zeus, Estrella, Esperanza y Rodolfo.

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento a mi angelito Irina, por su comprensión, apoyo y amor incondicional, durante los años compartidos. Gracias. Gracias. Gracias

Tabla de contenido

JURADO EVALUADOR	2
INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
TABLA DE CONTENIDO	6
ÍNDICE DE TABLAS	7
RESUMEN	8
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2. Formulación del problema	19
1.3. Objetivos	20
1.4. Hipótesis	20
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	22
CAPÍTULO III: RESULTADOS	31
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	49

Índice de tablas

Tabla 1 - Características de la muestra Expedientes Judiciales	26
Tabla 2 - Operacionalización de variables	27
Tabla 3 - Expedientes Judiciales de la Corte Superior de Justicia De Lima Norte	32
Tabla 4 - Factores Predisponentes de Violencia domestica identificados en los Expedientes Judiciales.	45
Tabla 5 - Factores Predisponentes de Violencia domestica identificados en los Expedientes Judiciales	47

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo principal; Determinar cuáles son los factores intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte en los años 2020 al 2022, se utiliza el enfoque cualitativo, diseño no experimental, el tipo es observacional descriptivo. La muestra fue seleccionada usando el Método por conveniencia de 40 Expedientes Judiciales. La técnica utilizada fue el análisis documental y los instrumentos fueron los expedientes judiciales. Los resultados están referidos a factores predisponentes y desencadenantes de la violencia doméstica, asociados al confinamiento forzoso por la pandemia COVID 19, lo que incremento los casos. El hogar es el lugar donde se debe cuidar y proteger a sus miembros, pero en ocasiones es el lugar más violento y donde ocurren situaciones de violencia extrema, en nuestro país las creencias, estereotipos de género y mitos culturales asociados al sistema patriarcal legitimaron desde tiempos remotos el poder y la dominación del marido hacia la mujer y los hijos. Asimismo, podemos concluir que el avance de la tecnología y el acceso masivo mayoritario de la población a ella, desencadena también situaciones de violencia doméstica, porque algunas personas consideran que se debe tener libre acceso a las contraseñas de redes sociales, celulares, etc., de sus parejas o familiares.

PALABRAS CLAVES: violencia doméstica, expedientes judiciales, Lima norte

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Esta investigación se titula “Factores Intervinientes en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial de Lima Norte: 2020 al 2022” y aborda la situación de violencia familiar que se vivió durante la emergencia Sanitaria por COVID 19 durante los años 2020 al 2022. Las medidas sanitarias para mitigar los contagios y la transmisión masiva de este virus en las personas, fueron adoptadas prácticamente en todo el mundo, la población fue confinada en sus hogares, dando como resultado la exacerbación de la violencia doméstica, que ya existía, pero al obligar a las víctimas a una convivencia forzada con su agresor y habiéndose limitado el acceso de las afectadas a diversos servicios de apoyo se incrementaron los casos porque precisamente se generaron las condiciones como el confinamiento forzado, restricciones de movilidad, estrés económico, por los problemas laborales surgidos, etc. Y todo esto no solo en el Perú, lamentablemente se dio en el mundo entero.

Las medidas sanitarias se iniciaron en el Perú el 16 de marzo del año 2020. Si bien es cierto el tema de la Violencia Domestica, es un tema recurrente, crónico, no resuelto en nuestro país, pero es precisamente durante los años 2020 al 2022 que esta situación se tornó muy preocupante y alarmante por las condiciones generadas por la emergencia sanitaria global. Esta situación de Violencia domestica afecta a miles de personas sin importar la edad, estatus socioeconómico, raza, estatus migratorio u orientación sexual, las victimas suelen sentir miedo, sentimientos de dependencia y/o inseguridad y los niños de las victimas también enfrentan estas mismas realidades. Asimismo, la violencia doméstica de acuerdo a la Ley 30364 es un patrón de comportamiento por el cual el agresor, llámese esposo, conviviente, ex conviviente, padre, padrastro, ex pareja, etc. que comparte la vivienda con la victima o víctimas, usa el abuso físico, emocional, sexual y/o financiero, para someter a su víctima(s). Por lo cual conocer los factores que intervienen en la violencia doméstica en el Distrito Judicial Lima Norte en los casos presentados en los años 2020 al 2022, es muy importante para tenerlos en cuenta, debido a que, si la víctima de violencia domestica es mujer y es madre, la violencia que ella sufre, la desplazara contra sus hijos casi siempre, estos niños desplazaran la violencia sufrida contra sus compañeros de estudio,

incrementándose los casos de bullying escolar y cuando crezcan los niños y sean adolescentes o jóvenes desplazaran la violencia contra la sociedad. En el caso de las niñas o adolescentes víctimas de violencia doméstica en el seno familiar se propicia la huida del hogar o que puedan ser captadas por pederastas o mafias de trata de personas, pasando estas niñas o adolescentes a engrosar las estadísticas de mujeres desaparecidas en nuestro país y que en muchos casos terminan siendo víctimas de feminicidio. Por eso es tan importante, detener este ciclo de violencia, mediante la prevención.

Respecto a los antecedentes en su artículo científico “Intervención Psicosocial” Castellanos (2016). enfatiza que teniendo en cuenta las diferencias entre la agresividad (innata, inevitable, biológica, la cultura puede inhibirla, impulso para la supervivencia), que tendría un sentido adaptativo, y la violencia (humana, evitable, no biológica, resultado de la evolución cultural, utiliza instrumentos) que tendría un componente básicamente cultural, podemos afirmar que es la cultura la que convertiría la agresividad en violencia, pues hasta los instintos pueden ser modelados por la cultura. Podemos definir como violencia “cualquier acción (o inacción) que tiene la finalidad de causar un daño (físico o no) a otro ser humano, sin que haya beneficio para la eficacia biológica propia” La violencia sería, pues, gratuita desde el punto de vista biológico, y resultado de la interacción entre la agresividad natural y la cultura.

En el artículo científico “La violencia doméstica y su impacto en el mundo del trabajo” Morillons (2019) señalan que el lugar de trabajo es un lugar importante para encontrar aliados para proteger a las víctimas de violencia doméstica. Para lograr este objetivo, es importante crear un ambiente de trabajo saludable, inclusivo y de apoyo donde las víctimas se sientan seguras para buscar ayuda y revelar sus circunstancias sin temor a sufrir más daños, vergüenza o pérdida de empleo. Por lo tanto, esta recomendación exige la inclusión de la violencia doméstica en las evaluaciones de riesgos en el lugar de trabajo y la creación de acuerdos laborales flexibles para las víctimas de violencia doméstica. Algunos lugares de trabajo ya permiten que las personas afectadas por la violencia doméstica ajusten sus horarios de trabajo, utilicen seudónimos y establezcan horarios de trabajo flexibles. Esto permite a las víctimas realizar los cambios necesarios para protegerse de los atacantes que explotan el conocimiento de los horarios y lugares de trabajo de las víctimas.

En el artículo científico "La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral" Urbano A. y Rosales M. (2017) plantean que: La violencia es un fenómeno histórico relacionado con el desenvolvimiento social del ser humano. La razón de la violencia es la combinación de factores negativos entre el individuo y la sociedad. Asimismo, De acuerdo al artículo científico "La punición de la reincidencia en el delito de violencia intrafamiliar: una vulneración al principio de derecho penal de acto en Colombia" Peña J. y colb. (2020), La violencia implica entonces la afectación física o psicológica de otro individuo, siendo este último protegido por el Estado mediante el desarrollo del ius puniendi para comprenderse dicha agresión como un delito.

En el artículo científico "Dependencia emocional y distorsiones cognitivas en mujeres víctimas de violencia conyugal" Bogarin y otros (2021) Señala que los sesgos cognitivos se entienden como errores en el procesamiento de la información que surgen de esquemas cognitivos y creencias personales. Aparecen en forma de ideas que tienen significados sistemáticamente incorrectos, pero que como resultado se vuelven importantes para la persona o situación. La dependencia emocional se refiere a la necesidad extrema de naturaleza emocional que una persona siente hacia su pareja, por la cual una persona se idealiza constantemente e imagina la vida al lado de una persona que se considera poderosa. Ésta se considera la actitud del adicto ante la vida. La dependencia emocional del agresor ha sido identificada como una característica de las mujeres víctimas de violencia de pareja, caracterizada por la vivencia de emociones y vínculos afectivos contradictorios debido a la alternancia de buenos y malos tratos y la dependencia emocional es resultado de su control y manipulación. Se desarrolla una dependencia real de la pareja, que se explica por mecanismos neurobiológicos y psicológicos para evitar el sufrimiento. De igual forma, la dependencia emocional se asocia con otros rasgos como la depresión, la ansiedad y la baja autoestima. Las personas emocionalmente dependientes justifican sus necesidades emocionales con el "debería" del amor romántico.

Rodríguez M. Gómez C. y Guevara T. (2019). en su artículo científico "Violencia intrafamiliar en el adulto mayor" señalan que, en la actualidad, como consecuencia del mejoramiento de la calidad de vida en muchos países y los progresos científico técnicos logrados en la medicina, se ha producido un aumento considerable en la duración media de vida, lo que ha llevado a un incremento numérico de ancianos, lo cual causa a la sociedad

una serie de dilemas y desafíos médicos, sociales, económicos y éticos, que se espera, sean resueltos de forma satisfactoria. La disminución de la capacidad funcional y cognitiva del adulto mayor, puede llevarlo a padecer algún tipo de dependencia y a sufrir violencia dentro de su propio núcleo familiar. Por otro lado, Unding E. y Villegas A. (2019). en el artículo científico "Vulnerabilidad, violencia y política". Revista de la Universidad Autónoma de México, señalan que: por "vulnerabilidad" se entiende generalmente la posibilidad de ser lastimado, perjudicado. El uso de este término nos permite pensar en la vulnerabilidad al menos de dos maneras. En un sentido muy general y sensible, el término se refiere al antiguo "pathos". Su significado más común era "algo que sucede sin que tú hagas nada" y se asociaba con el término "pathema", a una experiencia sensible en el sentido del afecto. Este estado de pasividad o incapacidad de intervenir condujo posteriormente a la naturalización de la vulnerabilidad en espacios sociales que constituyen personas o sectores determinados (mujeres, ancianos, niños, discapacitados, personas en situación de pobreza, etc.).

Marcos I. (2019). en su artículo científico "El fantasma del control y los celos: violencia de género durante el noviazgo". Revista de la Universidad de Salamanca de España, señala que: no se puede negar que la violencia de género sigue siendo un flagelo social. Aunque hay un claro aumento de la sensibilización social al respecto, aún queda mucho trabajo educativo por la igualdad y el respeto a la mujer. En este sentido, el acelerado avance de las nuevas tecnologías, la generalización de su uso cotidiano y su gran impacto social han creado otras posibilidades de comunicación y relación, especialmente para las parejas en la adolescencia. También ha posibilitado nuevas manifestaciones de violencia de género.

Según Álvarez N. (2018). en su artículo científico "La violencia escolar en perspectiva histórica". Al igual que las amenazas, la presencia de armas en las escuelas a menudo se asocia con la delincuencia y problemas de seguridad del vecindario. Los estudiantes solían ser víctimas de ataques de delincuentes en los alrededores de sus escuelas. En este peligroso entorno, algunos de ellos han decidido portar armas como medio de "autodefensa". Por el contrario, esto también se aplica a los estudiantes que participaban en este mundo criminal. Lo cual nos permite corroborar que la violencia domestica garantiza la violencia social, por la normalización de las conductas agresivas de los involucrados.

Hernández W. (2022) en el artículo científico "El impacto de la pandemia por la covid-19 sobre la violencia familiar en Perú" indica que la propagación del COVID-19 ha obligado a los gobiernos a introducir medidas de cuarentena y distanciamiento social, lo que ha obligado a agresores y víctimas a convivir en situaciones complejas, se ha señalado que se ha creado una situación única en la que se ha producido violencia, por el incremento de restricciones y crisis económica provocadas por la pérdida de ingresos y empleo. El aislamiento fue una estrategia ampliamente utilizada para reducir el impacto en la salud de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Sin embargo, existen evidencias que tales medidas corrían el riesgo de tener consecuencias no deseadas, como un aumento de la violencia doméstica. En ese orden de ideas Tita Flores T. y Schirmer J. (2016) en su artículo científico "Violencia intrafamiliar en la adolescencia en la ciudad de Puno – Perú", señalan que un factor significativo del maltrato a la mujer puede estar relacionado a la construcción social de género que establece el papel de desvalorización, actitud pasiva, resignación y sumisión. Sin duda la explicación del origen de este fenómeno en su magnitud se encuentran factores culturales y psicosociales, que predisponen al agresor a cometer la violencia de diversas formas, que son toleradas por la sociedad.

Alcázar L. y Ocampo D. (2018) en su artículo científico "Consecuencias de la violencia doméstica contra la mujer en el progreso escolar de los niños y niñas del Perú" refieren que la violencia contra las mujeres es un problema importante que no sólo tiene un enorme impacto en las víctimas directas, sino que también destruye todo el entorno familiar y pone en peligro el desarrollo pleno e integral de niñas y niños. En particular, afecta el rendimiento académico porque crea un entorno agresivo en el que los niños y las niñas no pueden funcionar y desarrollarse plenamente. Un entorno en el que los niños y niñas disfruten del amor de sus padres y reciban de ellos impulsos positivos contribuye a su desarrollo en todos los aspectos: físico, emocional y cognitivo. Por otro lado, un entorno en el que los niños y niñas no reciben la atención y estimulación que necesitan y se caracteriza por la violencia, la agresión, la depresión y el estrés es perjudicial para el desarrollo de las habilidades cognitivas y emocionales de los niños y niñas, así como su desarrollo personal.. Si bien no hay duda de que la violencia física o emocional contra los niños crea este ambiente negativo, ser testigo de actos de violencia contra las madres u otras mujeres en el hogar puede tener un efecto similar.

En el artículo científico "Violencia de parejas gays y en hombres que tienen sexo con hombres" Rojas J. (2020) señala que, en cuanto a los factores asociados a la violencia, la evidencia científica acumulada destaca factores que aumentan el riesgo de perpetrar violencia en este grupo social, las características sociales o psicológicas que aumentan la probabilidad de conducta violenta particularmente destacadas, son el uso y abuso de drogas, los problemas de salud mental, la violencia en las familias de origen, los roles masculinos, la depresión y la homofobia internalizada. Además, se ha sugerido que experimentar violencia en la familia de origen aumenta la probabilidad de ser perpetrador o víctima de violencia de pareja, independientemente de la orientación sexual.

Marco Teórico

Según la doctrina, entre los factores que influyen en la violencia doméstica, hay tres variables principales que influyen específicamente en el riesgo de las mujeres de sufrir violencia de género. Estas son las características socioeconómicas de las mujeres, su nivel de independencia y la presencia de antecedentes de violencia en su historia personal. Está ampliamente documentado que el aumento de los niveles educativos de las mujeres tiene un impacto en la reducción de la violencia doméstica. De manera similar, cuanto mayor es el bienestar socioeconómico, es menos probable que las mujeres sufran violencia. Por otro lado, el grado de autonomía de las mujeres, entendido como su capacidad para obtener ingresos fuera del hogar, puede tener dos efectos: Podría denunciar la violencia a la que ha sido sometida y con ello aumentar las posibilidades de lograr detenerla o por el contrario, es más probable que se convierta en víctima de la insatisfacción de su pareja. (Hernández W. 2022). Por otro lado, la violencia doméstica es considerada una forma de poder que permite a quienes la perpetran dominar, oprimir y a la víctima ser sojuzgada. La violencia domestica es un problema de salud pública que afecta a muchas personas, en realidad no representa una enfermedad en el sentido tradicional de entenderla, en la que los factores biológicos etiológicos suelen jugar un papel fundamental pero si en un sentido social, se trata de un problema de salud pública y un importante factor de riesgo psicosocial con grados alarmantes donde las victimas pueden sufrir de lesiones, discapacidad, muerte y resultados múltiples y diferentes a nivel social, psicológico y biológico. Asimismo, es evidente que ocasiona además nulidad de los derechos humanos fundamentales de las víctimas. (Alcázar L. y Ocampo D. 2018).

La Organización de Naciones Unidas en su informe de Mujeres 2022 señala que si bien el hogar fue el lugar más seguro para evitar el contagio y la propagación del COVID-19, no lo fue para las víctimas que conviven con un agresor. Según estimaciones de la ONU, se han producido 31 millones de casos de violencia doméstica en el mundo, durante la emergencia sanitaria. Por otro lado, en el Perú, según el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, el 60 % de feminicidios, que es la violencia extrema contra las mujeres, ocurrió en el hogar y los niveles de violencia domestica se incrementaron considerablemente, durante los años 2020-2022. En el año 2021, se reportaron más de 200,000 casos de violencia doméstica en el país, una de las tasas más altas en América Latina. El Ministerio de Mujeres y Poblaciones Vulnerables (MIMP) estima que el 70% de los niños en cuidado alternativo ingresaron al sistema porque, entre otras razones, fueron víctimas de abuso físico, sexual o psicológico. Las alarmantes tasas de violencia doméstica en el Perú hacen que esta problemática sea una de las principales razones por la cual los niños son separados de sus familias en el país, siendo ingresados a albergues transitorios, lo que en la práctica ha demostrado que no ofrecen la garantía que los menores no puedan seguir siendo violentados.

En síntesis, podemos mencionar que entre los **factores predisponentes** en las víctimas de violencia domestica tenemos: Baja autoestima, Déficit de su red emocional, social, familiar nivel socioeconómico cultural usualmente en desventaja, nivel de autonomía en déficit, antecedentes de violencia existentes en su historia personal, lo cual lleva a las víctimas a normalizar las conductas violentas y entre los **factores desencadenantes** de la violencia domestica se encuentran: dificultades de comunicación en la familia, consumo de alcohol y/o sustancias psicoactivas por parte de algún miembro del núcleo familiar, dificultades en la relación de pareja, -infidelidad, dependencia económica y/o emocional-, experiencias traumáticas vividas por alguno de los miembros del núcleo familiar, dificultades económicas, de salud física y/o psicológica de algún miembro de la familia (Bogarín y otros 2021).

Con respecto a la Jurisprudencia

En el EXP. N.º 03378-2019-PA/TC ICA En Lima, a los 5 días del mes de marzo de 2020, el Pleno del Tribunal Constitucional, en el Recurso de agravio constitucional interpuesto por un ciudadano solicitando demanda de amparo contra el Primer Juzgado

Especializado de Familia de Ica y la Sala Superior de Emergencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, pidiendo que declare nula la Resolución en el extremo que admitió la denuncia interpuesta en su contra por su esposa por violencia (en la modalidad de maltrato Psicológico) y le concedió medidas de protección; a favor de la denunciante, las cuales fueron expedidas, respectivamente, por los jueces emplazados. Los imputados alegan que se han vulnerado sus derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y al debido proceso en la expresión de su derecho a la defensa y el derecho a motivar las decisiones judiciales. Porque la decisión impugnada adopta salvaguardias a favor del denunciante, renuncia a la celebración de una audiencia oral, se niega a ejercer el derecho a ser oído y utiliza una "Ficha de valoración de riesgo en mujeres víctimas de violencia de pareja" acientífica e inconstitucional, esto porque se basó únicamente en preguntas que le fueron planteadas a la víctima en un juicio en el que no se permitió participar ni al denunciado ni a su abogado, En su formulación más básica, el Tribunal Constitucional ha decidido que el derecho a la defensa, garantizado a todos los participantes en un proceso judicial, no puede dejarse desprotegido. Asimismo, se afirmó que este derecho a ser oído no extiende las facultades e inmunidades garantizadas en su nombre al marco exclusivo de los procedimientos para determinar los derechos y obligaciones de una persona. Por lo tanto, los procesos especiales, como el de medidas de protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, regulado por la Ley 30364, no son ajenos a este ámbito de protección del derecho de defensa.

El Tribunal observa que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30364, el Juzgado de Familia dentro de las 48 horas (en caso de riesgo leve o moderado, identificado en la ficha de valoración de riesgo) o de las 24 horas (en caso de riesgo severo, identificado en la ficha de valoración de riesgo), contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, evalúa el caso y resuelve en audiencia la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas, que sean acordes con las necesidades de la víctima. En este segundo supuesto señalado, el juez podrá prescindir de la audiencia, dada la urgencia de salvaguardar la integridad de la persona denunciante. En tanto que en los casos en los que no se pueda determinar el riesgo, el Juzgado de Familia, en el plazo máximo de 72 horas, evalúa el caso y resuelve en audiencia. Son inaplazables las audiencias para el dictado de medidas de protección y se realizan con los sujetos procesales que se encuentren presentes. El Tribunal

nota que, si bien es cierto no existe una norma específica que disponga expresamente que las medidas de protección se deban dictar sin que se oiga al agresor, en el supuesto de encontrarse ante un escenario de violencia calificado como de "riesgo severo", el inciso "b" del artículo 16 de la Ley 30364 autoriza al juez para que prescinda de la audiencia y actúe con la urgencia que exige el caso.

Sobre la finalidad constitucional que persigue el dictado de las medidas de protección, como antes se ha dicho, la actuación judicial que aquí se cuestiona, realizada al amparo de la Ley 30364, constituye una intervención del contenido prima facie garantizado por el derecho de defensa. Tal injerencia, a fin de no ser calificada de inconstitucional, ha de necesitar contar con una justificación. Se debe evaluar si esta existe o no tomando en consideración si detrás de su establecimiento legislativo hay razones constitucionales objetivas que la legitimen. Por tanto, se debe indagar si la medida establecida por el legislador, que los órganos judiciales emplazados han adoptado, tiene la finalidad de proteger algún derecho o bien constitucionalmente relevante, o si no se encuentra y en opinión del Tribunal, el derecho fundamental que la justifica es el de la mujer a una vida libre de violencia. La Constitución garantiza a toda persona su derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física, así como a su libre desarrollo (artículo 2, inciso 1). Se tratan de tres derechos fundamentales, cada uno con un contenido constitucionalmente protegido que es propio. La decisión judicial de dictar medidas de protección en el presente caso prescindiendo de la audiencia para el efecto es una medida idónea para alcanzar el fin constitucionalmente perseguido, esto es, salvaguardar la integridad psicológica y física de la víctima.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", aprobada mediante la Resolución Legislativa 26583, publicada el 25 de marzo de 1996, ratificada por el Perú el 2 de abril de 1996 y entrada en vigencia el 4 de julio del mismo año, en su artículo 1, prescribe que [...] debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. La violencia contra la mujer, que es un tipo de violencia basada en el género, constituye una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

En efecto, esta forma de violencia, tal como se presenta, incide en el respeto que la condición humana exige de la sociedad hacia todas las mujeres y persigue como objetivo que el sistema de género dominante, apoyado en concepciones y costumbres asentadas en las ideas de inferioridad y subordinación de las mujeres frente a la superioridad y poder de los hombres, permanezca y se refuerce. Por estos fundamentos, el Tribunal Constitucional, Resolvió Declarar INFUNDADA la demanda de amparo. Y reitera que este Tribunal reconoce la plena vigencia del derecho a una vida libre de violencia,

La **CIDH (Corte interamericana de Derechos Humanos)** observa que el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación, ha sido consagrado y establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales de derechos humanos que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja un consenso y reconocimiento por parte de los Estados sobre el trato discriminatorio tradicionalmente recibido por las mujeres en sus sociedades. El hecho de que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante "Convención de Belém do Pará") sea el instrumento más ratificado del sistema interamericano y que la mayoría de los Estados americanos hayan ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante "CEDAW") y su protocolo facultativo, refleja el consenso regional de que la violencia contra las mujeres es un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, sanción y reparación.

En la Legislación Peruana

Tenemos a la Constitución Política del Perú del año 1993 en el que se señala en el Capítulo I.- Derechos Fundamentales de la persona en el Artículo 1°. - La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado y en el Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Asimismo, en nuestro país el 23 de noviembre del 2015 fue publicada **la Ley 30364**, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, señala los tipos de violencia, maltrato o abuso que existen; Físico, Psicológico, económico o financiero y sexual. También tenemos que el 26 del mes de abril del año 2020, se dio el Decreto

Legislativo N° 1470, que protege y garantiza la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria.

Con respecto a la legislación comparada

Tenemos en **Chile**: la Ley 20066 sobre Violencia Intrafamiliar, promulgada el 2005. Define Violencia Intrafamiliar como: "constituye todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica entre las personas que mantienen una relación de familia o parentesco, señalada en la Ley. Del mismo modo, en **Bolivia** Ley N° 1674 ley del 15 de diciembre de 1995 Violencia contra la familia o doméstica, se establecen las políticas del Estado sobre sanciones y medidas de prevención y protección de las víctimas. La referida Ley establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. Los bienes jurídicamente protegidos por la presente ley son la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar. Constituye estrategia nacional la erradicación de la violencia en la familia.

En **Ecuador** Ley N.º 103/1995. Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia. Protege la integridad física, psíquica y libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Asimismo, la ONU (1948) en su Declaración Universal de Los Derechos Humanos señala en el Artículo 3 "Toda persona tiene derecho a la vida a la libertad y a la seguridad de su persona. En el Artículo 5 dice "Nadie será sometido a tortura ni a penas o a tratos crueles, inhumanos y degradantes y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos, ONU (1976) fue ratificado que "nadie puede ser sometido a tratos crueles e inhumanos".

1.2. Formulación del problema

Pregunta general

¿Cuáles son los factores intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial de Lima Norte en los años 2020 al 2022?

Pregunta específica 1

¿Cuáles son los factores predisponentes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica?

Pregunta especifica 2

¿Cuáles son los factores desencadenantes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica?

1.3. Objetivos

Objetivo General:

Determinar cuáles son los factores intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima norte en los años 2020 al 2022

Objetivo específico 1

Describir Cuáles son los factores predisponentes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica

Objetivo específico 2

Precisar Cuáles son los factores desencadenantes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica

1.4. Hipótesis

Hipótesis general

Los Factores intervinientes en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte en los años 2020 al 2022 son **Factores Predisponentes**, que corresponden a las características de la víctima y del agresor y los **factores Desencadenantes**: son los que generalmente pertenecen al área externa de las víctimas y su agresor.

Hipótesis específicas 1

Los Factores intervinientes en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte en los años 2020 al 2022 relacionados a **Factores Predisponentes** que corresponden a las características de la víctima y del agresor son: control excesivo del agresor, excesivo nivel de celos en ocasiones en los 2 miembros de las parejas, escasa autonomía de la víctima, baja autoestima de la víctima, nivel socioeconómico cultural en déficit de la víctima, antecedentes de violencia en la historia personal de la víctima y el agresor que en ocasiones han normalizado la violencia como un estilo aceptable de convivencia familiar, infidelidad del agresor generalmente. (Bogarín y otros 2021).

Hipótesis específicas 2

Los Factores intervinientes en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte en los años 2020 al 2022 relacionados a **Factores desencadenantes** son: la ingesta de alcohol, la terminación de la relación de pareja por la

víctima, La lucha por la tenencia de los niños, como instrumento de coerción y control hacia la víctima, los niños se tornan en trofeos de guerra, la pandemia COVID 19 que obligo a un confinamiento obligatorio de convivencia de víctimas y agresores. el desempleo intempestivo que acrecentó el nivel de frustración e insatisfacción en los agresores desbordando sus impulsos agresivos en sus víctimas, en el caso de ancianos, la ambición desmedida de algunos hijos que reclaman un patrimonio que no les pertenece, por que aun los padres están con vida. (Bogarín y otros 2021).

Justificación

Al respecto, Álvarez (2020) señala que precisamente la importancia de la investigación radica en su justificación teórica, practica y metodológica, por lo cual en primer lugar con respecto a la **justificación teórica** de nuestra investigación nos resulta importante identificar los factores intervinientes en la Violencia Domestica, de los casos presentados en el Distrito Judicial de Lima Norte, del año 2020 al 2022, con lo cual buscamos contribuir con la prevención de esta problemática a fin de mejorar la calidad de vida de la población en general y propiciar un desarrollo humano personal y familiar optimo, sostenible en el tiempo. En segundo lugar, respecto a la **Justificación Práctica**, tenemos que en una sociedad con roles de género profundamente internalizados que conducen a relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, la violencia a menudo se tolera e incluso es justificada en muchos hogares. es por esos motivos la importancia del estudio de la violencia domestica a fin de proponer estrategias de solución viables. Y por último respecto a la **Justificación Metodológica** hemos recogido información de expertos en el tema que coinciden en señalar que la violencia constituye en la actualidad un problema social y de salud pública de primer orden, resultando muy importante su estudio, sobre todo porque la violencia domestica garantiza la violencia social. Asimismo, realizaremos el estudio documental de expedientes de una muestra de 40 casos de violencia domestica presentados en el Distrito judicial Lima Norte, durante los años 2020 al 2022.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Tipo de Investigación

La presente investigación es **Básica**, de acuerdo con Rodríguez (2014), porque, aunque sus hallazgos pretenden ser universales, en relación con el tema de investigación está determinado por procesos de negación, medición y teoría. Asimismo, la presente investigación es empírica y/o práctica (Hernández 2014) con la cual trataremos de resolver situaciones puntuales como es la de investigar cuales son los factores intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte con el estudio y análisis de 40 expedientes tomados al azar de los años 2020 al 2022. Y como los hechos a registrarse ya sucedieron al momento de la planificación de este estudio entonces estaremos en presencia de una investigación "**retrospectiva**".

Nivel

El nivel de nuestra investigación es **Descriptiva** porque: la investigación descriptiva se puede desarrollar utilizando enfoques cualitativos. Desde este punto de vista, nos centramos en una descripción detallada del comportamiento, sentimientos y percepciones de un grupo de personas ante una realidad existente, una situación particular o una situación particular. Según Guevara (2020) Las preguntas centrales que guían este tipo de investigación son las siguientes: a. ¿Qué ocurre? b. ¿Cómo acontece? c. ¿Cuándo sucede? d. ¿Dónde se produce? e. ¿Qué características tiene? f. ¿Qué funciones cumple? Las respuestas conducen a brindar información detallada sobre el tema de investigación en una realidad concreta y claramente delimitada. En nuestro caso nuestro interés es investigar el fenómeno social de la violencia doméstica, identificando sus factores determinantes y desencadenantes, en 40 casos de la Corte Superior de Lima Norte, en los años 2020-2022.

Enfoque

El enfoque considerado para esta investigación es el **cualitativo**, el cual según Grinnell. (1997) se denomina investigación interpretativa o etnográfica e incluye una variedad de métodos y estudios no cuantitativos. Por tanto, el enfoque de la investigación cualitativa es comprender las cosas y los hechos desde el punto de vista de sus participantes. Para esto, vamos a examinar cómo los individuos perciben e interpretan lo que les sucede, Esta investigación tiene este enfoque por que utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación sobre Los Factores intervinientes en la Violencia Domestica de casos presentados en el

Distrito Judicial Lima Norte del año 2020 al 2022 y este proceso se realizara mediante el estudio y análisis de Expedientes Judiciales referidos a la Materia de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, que corresponde a los años 2020 al 2022.

Diseño

El diseño de investigación es **Hermenéutica** en base a **estudio de casos**. Quintana & Hermida (2019) señalan que el Diseño de Investigación Hermenéutica tiene énfasis en la interpretación, el contexto y la reflexividad, representa un poderoso método de investigación cualitativa que permite una exploración profunda y exhaustiva de la condición humana. En nuestro caso con el estudio específicamente de expedientes judiciales es un adecuado diseño, porque deseamos obtener un conocimiento concreto, contextual y a profundidad sobre un tema específico, la Violencia doméstica y sus factores intervinientes en los casos presentados en la Corte Superior Lima Norte en los años 2020-2022.

Método

El método utilizado en la presente investigación es **Inductivo** y fue planteado por Aristóteles y enfatizado por Bacon y Mill, que sostenían que el método inductivo es un método de investigación con énfasis en la detección de fenómenos, que comienza con la observación de un fenómeno y procede a derivar teorías o patrones generalizables a partir de él. Consideramos que el análisis y la comprensión de los 40 expedientes judiciales del año 2020-2022 de Violencia domestica de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, facilitaran conocer cuáles son los factores intervinientes en este problema social y de salud pública.

Población y Muestra

Población

Según Arias (2012), la población, es un conjunto finito o infinito de elementos, personas o instituciones que son motivo de investigación y tienen características comunes. La cual queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. En la presente investigación se considerará una población finita, puesto que se conoce el número exacto de elementos que constituyen el estudio el cual está conformado por 112 expedientes judiciales de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, de diversos Juzgados de Familia, de casos de Violencia Domestica presentados en los años 2020-2022.

Muestra

Según Hernández (2010), establece que una muestra es un subgrupo de una población para el cual se recopilan datos, y esto debe definirse o determinarse con precisión, por lo cual con la finalidad de poder determinar la muestra emplearemos el método no probabilístico que consiste en seleccionar de los 112 expedientes judiciales a los cuales tuvimos acceso, solo 40 expedientes a ser analizados y son considerados como la muestra seleccionada usando el Método por Conveniencia.

En relación a la Muestra se ha elaborado la Tabla I, que presentamos a continuación, en la referida tabla se consigna el N° de expediente, la Materia, el Juzgado, el tipo de documento y el año al que corresponde, los documentos materia de estudio.

Tabla 1

Características de la muestra expedientes judiciales

N°	N° de Expediente	Materia	Juzgado	Tipo de documento	Año de expedición del Auto Final
1	8721-2020-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09°JR-FT-LO	Auto Final	2020
2	27141-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2021
3	188-2021-0-0902-JM-FC-01	Familia Civil	01° JM-FC-LO	Auto Final	2021
4	15658-2021-0-0906-JR-FT-13	Familia Civil	13° JR-FT-LO	Auto Final	2021
5	4606-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2021
6	17406-2021-0-0906-JR-FT-18	Familia Civil	18° JR-FT-LO	Auto Final	2021
7	16909-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2021
8	06403-2021-1-0-0906-JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2021
9	16113-2021-0-0906-JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2021
10	09325-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2021
11	21037-2021-0-0906-JR-FT-18	Familia Civil	18° JR-FT-LO	Auto Final	2021
12	21528-2021-0-0906-JR-FT-12	Familia Civil	12° JR-FT-LO	Auto Final	2021
13	18364-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2021
14	20912-2021-0-0906-JR-FT-12	Familia Civil	12° JR-FT-LO	Auto Final	2021
15	15341-2021-0-0906-JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2021
16	15624-2021-0-0906-JR-FT-15	Familia Civil	15° JR-FT-LO	Auto Final	2021
17	18947-2021-0-0906-JR-FT -13	Familia Civil	12° JR-FT-LO	Auto Final	2021
18	19822-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2021

19	28126-2021-0-0906-JR-FT-18	Familia Civil	18° JR-FT-LO	Auto Final	2021
20	23915-2021-0-0906-JR-ft-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2021
21	01558-2021-0-1217-JR-FT-02	Familia Civil	02° JR-FT-LO	Auto Final	2021
22	26889-2021—0-0906—JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2021
23	25718-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2021
24	27903-2021-0-0906-JR-FT-14	Familia Civil	24° JR-FT-LO	Auto Final	2021
25	08712-2022-0-0906-JR-FT-14	Familia Civil	14° JR-FT-LO	Auto Final	2022
26	12716-2022-0-9006-JR-FT-14	Familia Civil	14° JR-FT-LO	Auto Final	2022
27	12277-2022-0-0906-JR-FT-12	Familia Civil	12° JR-FT-LO	Auto Final	2022
28	19456-2022-0-0906-JR-FT-18	Familia Civil	18° JR-FT-LO	Auto Final	2022
29	10906-2022-0-9006-FR-FT-15	Familia Civil	15° JR-FT-LO	Auto Final	2022
30	13421-2022-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2022
31	03702-2022-0-0906-JR-FT-11	Familia Civil	11° JR-FT-LO	Auto Final	2022
32	09602-2022-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2022
33	09010-2022-0-0906-JR-FT-14	Familia Civil	14° JR-FT-LO	Auto Final	2022
34	00658-2022-0-0906-JR-FT-18	Familia Civil	18° JR-FT-LO	Auto Final	2022
35	010647-2022-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2022
36	12163-2022-0-0906-JR-FT-15	Familia Civil	15° JR-FT-LO	Auto Final	2022
37	05408-2022-0-0906—JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2022
38	12831-2022-0-0906-JR-FT-10	Familia Civil	10° JR-FT-LO	Auto Final	2022
39	7298-2022-0-0906-JR-FT-09	Familia Civil	09° JR-FT-LO	Auto Final	2022
40	09732-2022-0-0906-JR-FT-13	Familia Civil	13° JR-FT-LO	Auto Final	2022

Tipo de muestreo

El tipo de muestreo que utilizaremos es **no probabilístico** porque se lleva a cabo mediante métodos de observación y se utiliza ampliamente en la Investigación cualitativa. Nuestro tipo de muestreo no probabilístico es por conveniencia porque hemos seleccionado los elementos de la muestra, en este caso 40 expedientes Judiciales de la Corte Superior de Lima Norte, Juzgados de Familia en el tema de Violencia Familiar, entre los que están más disponibles o que resultan más convenientes para nuestra investigación (menos costo, tiempo, entre otros). Estas muestras estuvieron sujetas al sesgo de selección. (Hernández 2012),

Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores
Violencia Domestica	La violencia familiar o doméstica, es un fenómeno social global y se define como el uso intencionado y repetido de la fuerza física o psicológica para controlar, manipular o atentar en contra de algún integrante de la familia. Bogarin (2021).	Los factores que originan la violencia doméstica, pueden ser muy variados.	Física	Golpes, contusiones, traumatismo.
		La intolerancia es uno de esos factores o causas. Cuando las personas no son educadas para tolerar, para aceptar, terminan volcándose violentamente contra otras. De igual forma la falta de control de los impulsos es otras de las causas.	Psicológica	Afectación emocional
			Económica	No cumplir con sus obligaciones económicas por ejemplo de alimento a los hijos menores
			Sexual	Acto sexual sin el consentimiento de la victima

Técnicas

En nuestra Investigación la técnica utilizada será la del análisis documental o análisis de los expedientes judiciales, de casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte de los años 2020 al 2022. Según Arias (2006), las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información y son ejemplos de técnicas, la observación directa, la encuesta la entrevista, el análisis documental, de contenido, entre otros.

Instrumentos

El instrumento de investigación utilizado es la Guía de análisis documental basado en 40 Expedientes Judiciales, de los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte del año 2020 al 2022.

Validez de los instrumentos utilizados en una investigación, según lo indica Chávez 2001 “La validez, es la eficacia, con que un instrumento mide lo que se pretende”. Nuestros Expedientes Judiciales son válidos porque tienen **credibilidad** y se les puede definir como

el legajo de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en un proceso judicial. En este orden de ideas nuestros Expedientes Judiciales son válidos porque son **Transferibles**, a todos los sujetos procesales inmersos en ese expediente, incluso tenemos que existe la posibilidad de consultarlo y verificar el estado procesal en que se encuentra en la web del Poder Judicial. Asimismo, los Expedientes Judiciales son válidos porque tienen **Dependencia**. Los expedientes judiciales son de uso exclusivo del Sistema Judicial y en caso fortuito se produzca una perdida física de un expediente judicial el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. Por ultimo los Expedientes Judiciales son válidos porque son **Confirmables** por que se encuentran dentro de la base de datos del Sistema Judicial Peruano. El investigador no puede cambiar el sentido de las decisiones judiciales, por lo cual la información obtenida es objetiva y neutral.

Procedimiento de recolección de datos

El proceso de recolección de datos, en el presente trabajo de investigación, tuvo las siguientes características:

En un primer momento, se decidió el tema de investigación “Violencia doméstica y factores intervinientes”, al observar un incremento muy significativo de estos casos. en comparación con los años anteriores a la emergencia sanitaria. En un segundo momento tenemos que los Expedientes Judiciales de Violencia Domestica de diversas Cortes de Justicia llegan al C.S. Los Olivos – MINSA, del Distrito Los Olivos en número indeterminado llevados por los sujetos procesales interesados (víctima y/o agresor), estos documentos son recepcionados en mesa de partes del mencionado EE.SS. a cargo de la Sra. Betty Vásquez, usualmente la Resolución del Auto Final y en otros casos copia de todo lo actuado, con la respectiva solicitud emitida por los diversos juzgados de Familia donde el Juez ordena el Tratamiento Psicoterapéutico de la víctima y/o el agresor. En un tercer momento, los Expedientes Judiciales recepcionados en mesa de partes, son trasladados al Servicio de Psicología por la encargada, a fin de cumplir lo ordenado por el Juez que es el tratamiento psicológico a las víctimas y puedan recuperar su estabilidad emocional y sean capacitadas en el uso de herramientas, técnicas y/o estrategias de afronte a la violencia domestica de la cual son objeto y a los agresores, el tratamiento reeducativo, para que logren tener control de sus impulsos violentos, ira y sus conductas agresivas, asimismo para que

desarrolle mecanismos adecuados de comunicación asertiva con la víctima y familia en general.

El referido tratamiento ordenado por los diversos Juzgados de familia está a cargo del equipo de Psicólogos Psicoterapeutas, por lo que, al formar parte de este equipo, se pudo tener acceso a los instrumentos materia de esta investigación; Expedientes judiciales de casos de violencia domestica ocurridos en los años 2020-2022 en el Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Tratamiento y análisis de datos

El análisis de datos en una investigación es un proceso sistematizado que busca identificar, conocer y describir los componentes de una determinada unidad de información, la cual es ordenada y sintetizada para la comprensión de su significado y el **método comparativo** es un método para confrontar dos o varias propiedades enunciadas en dos o más objetos, en un momento preciso o en un marco de tiempo más o menos amplio. Fideli (1998). Por lo que nuestro instrumento de investigación son expedientes judiciales de casos de Violencia Domestica de la Corte Superior de Lima Norte, durante los años 2020-2022.

El Método para analizar los datos fue el Descriptivo e inferencial. El método descriptivo es el enfoque que propone el análisis de las variables para luego proceder a una descripción de los datos. Por ello se dice que se basa en la precisión. Este tipo de estadística tiene como objetivo organizar y establecer una clasificación de los datos obtenidos de un grupo de población inmersa en violencia domestica enmarcada en un expediente judicial. Con respecto a la estadística inferencial tenemos que observar una muestra de datos y extraer conclusiones que aplica al conjunto a través de inferencias. Con este método estadístico inferencial utilizado en nuestra investigación predeciremos el comportamiento de una determinada población en la que se den los factores intervinientes de violencia domestica identificados, por ejemplo, en enamorados adolescentes donde el, ella o ambos miembros de la pareja muestren conductas posesivas, celosos, dominantes, etc., nos permitirá inferir o predecir en caso continúen con la relación y lleguen a una convivencia, que lo más probable es que sean un caso más de violencia doméstica. Este método estadístico inferencial nos será de gran ayuda para el diseño de programas de prevención de violencia doméstica, desde la primera etapa escolar. Siendo el enfoque de nuestra Investigación cualitativo, el análisis de los datos fue un proceso dinámico y creativo que nos

permitió extraer conocimientos e información de la masa de datos heterogéneos en forma textual y narrativa de los expedientes judiciales como instrumentos, pero también pudimos entrevistar a las víctimas y/o agresores inmersos en los expedientes, lo cual nos permitió obtener conocimientos profundos sobre ciertas realidades subjetivas, como, por ejemplo, los sentimientos y las motivaciones de las víctimas y/o agresores de los casos de violencia doméstica. Este proceso de análisis de datos cualitativos se dividió en diferentes fases en un enfoque iterativo o secuencial. Fases principales incluidas: el descubrimiento y la obtención de los datos inmersos en los expedientes judiciales, la preparación, revisión y transcripción de los datos, resumidos en una tabla para su presentación, la organización de los datos de los expedientes según criterios, cronológicos que solo abarcaban los años 2020, 2021 y 2022, asimismo el criterio temático referido exclusivamente a la Violencia Domestica.

Aspectos éticos

La **ética** está relacionada con el estudio fundamentado de los valores morales que guían el comportamiento humano en la sociedad, mientras que la moral son las costumbres, normas, tabúes y convenios establecidos por cada sociedad. Platón aseguraba que la ética está dirigida al logro del supremo bien del hombre, cuya posesión le proporciona verdadera felicidad. El bien supremo del hombre es desarrollarse como ser racional y moral, el constante cultivo de su alma, el bienestar general y armonioso de su vida. Con respecto a este estudio, el estudio primero siguió las pautas de redacción estándar APA 7 y citó las ideas de otros autores para ayudar a comprender el panorama legal de la violencia doméstica y sus factores intervinientes. Los criterios anteriores también se aplican a la estructura de este trabajo.

En segundo lugar, sobre la obtención de los Expedientes Judiciales materia de estudio, fueron obtenidos en el Centro de labores en forma transparente. En tercer lugar, sobre la data contenida en los expedientes judiciales no ha sido modificada y se ha conservado tal cual llegó al Establecimiento de Salud. Por último, debemos señalar que las personas involucradas en los 40 expedientes Judiciales de violencia domestica del Distrito Judicial Lima Norte del año 2020 al 2022, están informadas que sus datos serán usados solo con fines académicos, basándonos en el método científico y sin dejar de lado valores que un investigador debe observar; todos los resultados se presentan sin alterar los datos reales. Los

expedientes referidos se encuentran en el archivo del Establecimiento de Salud Los Olivos, del Distrito los Olivos, el cual tiene un acceso restringido lo que garantiza su conservación, permanencia y verificación.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Los hallazgos de esta investigación se obtuvieron, con la aplicación de la técnica e instrumento de análisis documental, utilizando 40 Expedientes Judiciales de casos de Violencia doméstica, ocurridos en la Corte Superior Lima Norte, durante los años 2020-2022. A continuación, se presentarán los resultados tomando en consideración los Objetivos planteados.

Objetivo General: Determinar cuáles son los factores intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte en los años 2020 al 2022

Tabla 3

Expedientes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Número de expediente	Materia	Año	Lugar	Documento	Órgano	Hallazgo
8721-2020-0-0906-JR-FT-09	Familia	2020	Lima Norte	Auto Final por violencia física y psicológica	09°JR-FT-LO	En el presente caso los factores intervinientes están relacionados al carácter fuerte de los miembros de la pareja, ya que ambos se definen como controladores, posesivos y celosos.
27141-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	11° JR-FT-LO	En este caso la violencia domestica se relaciona a la situación conflictiva permanente que vive la familia por la pérdida intempestiva del empleo del padre debido a la pandemia.
188-2021-0-0902-JM-FC-01	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	01° JM-FC-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de indefensión de un anciano, cuya hija le reclama su herencia anticipada y lo agrede

15658-2021-0-0906-JR-FT-13	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia física y psicológica	final 13° JR-FT-LO	física y psicológicamente. Los factores identificados es la situación conflictiva permanente provocados por la agresora de 25 años que vive con sus ancianos padres de 80 y 85 años y la culpa del abuso sexual que ella sufrió a los 9 años de edad por un vecino.
4606-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia física, psicológica y sexual	final 09° JR-FT-LO	En este caso el esposo desempleado ante los reclamos de la esposa y que le anuncia el término de la relación reacciona violentamente agrediéndola física, psicológica y sexualmente.
17406-2021-0-0906-JR-FT-18	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia psicológica	final 18° JR-FT-LO	En este caso la esposa da por terminada la relación, porque es intolerable la situación de carencia económica que pasan y al comunicarle su decisión al esposo, este reacciona violentamente agrediéndola.
16909-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia psicológica	final 09° JR-FT-LO	Este caso está relacionado a la situación de ex pareja conflictiva permanente, el ex esposo tiene la tenencia de su hijo de 10 años autista y

06403- 2021-1-0- 0906-JR- FT-10	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	10° JR-FT-LO	le reclama a la madre del niño la pensión de alimentos del menor en forma grosera y humillante, En este caso los factores están relacionados a la situación de pareja conflictiva permanente porque el esposo es muy celoso y al revisar el celular de su esposa encuentra mensajes cariñosos de ella y un amigo, por lo que reacciona violentamente.
16113- 2021-0- 0906-JR- FT-10	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	10° JR-FT-LO	Este caso está relacionado al maltrato de la madre hacia sus dos hijos, el papa de los menores los abandono y los dejo viviendo en la casa de sus padres y ellos son los que denuncian.
09325- 2021-0- 0906-JR- FT-11	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	11° JR-FT-LO	La victima refiere que fue expulsada de su casa por su esposo por celos infundados y al no retornar luego que el la busca para disculparse fue agredida, humillada y no le deja ver a sus 4 hijos.
21037- 2021-0- 0906-JR- FT-18	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	18° JR-FT-LO	Este caso esta referido a la situación de ex pareja conflictiva permanente que viven dos ex esposos.

				y económica			Por la separación de los bienes, al no estar de acuerdo con la repartición el ex esposo agrede a la ex esposa.
21528-2021-0-0906-JR-FT-12	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia física y psicológica	final	12° JR-FT-LO	En este caso el esposo embriagado, le obliga a la esposa que llame a sus amigas para hacer una fiesta, la Sra. se niega y el la golpea, la insulta, la humilla, la amenaza con un arma de fuego.
18364-2021-0-0906-JR-FT-11	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia física y psicológica	final	11° JR-FT-LO	Este caso se relaciona a que la esposa cambia de contraseña a su celular, el esposo le exige que se la de, la víctima se niega y el la golpea, la humilla, la insulta.
20912-2021-0-0906-JR-FT-12	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia sexual	final	12° JR-FT-LO	Este caso está relacionado a la situación de hacinamiento en una vivienda multifamiliar y en varias ocasiones inclusive coincidiendo cuando los padres están en celebración, uno de los menores de 14 años, abusa SX de su primo de 11 años ambos de sexo masculino,
15341-2021-0-0906-JR-FT-10	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia psicológica	final	10° JR-FT-LO	Los factores identificados están relacionados a la situación de ex pareja, divorciados,

15624-2021-0-0906-JR-FT-15	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia psicológica	final	15° JR-FT-LO	<p>enemistados, el padre tiene la tenencia de los 4 hijos en común, la madre en una de sus visitas le llama la atención a su hijo de 12 años por salir desaprobado y el padre agrede a su ex esposa.</p> <p>Los factores en este caso están relacionados a una adolescente rebelde a cargo de su hermano mayor, que no puede controlarla y la humilla la desvaloriza, la insulta y ella lo denuncia.</p>
18947-2021-0-0906-jr-ft-13	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia psicológica	final	12° JR-FT-LO	<p>Los factores en este caso están relacionados a la situación de ex pareja conflictiva permanente, con una hija adolescente que vive con el padre, la Ex esposa le envía fotos a su hija de sus vacaciones y el padre al enterarse la busca y la agrede.</p>
19822-2021-0-0906-JR-FT-09	Familia	2021	Lima Norte	Auto por violencia física y psicológica	final	09° JR-FT-LO	<p>Los factores identificados en este caso están relacionados a la situación de primas que comparten la vivienda pero que no logran ponerse de acuerdo para el pago de servicios, por lo que las dos se agreden mutuamente.</p>

28126- 2021-0- 0906-JR- FT-18	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia sexual	18° JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de Abuso Sexual de una niña de 7 años que la dejan al cuidado de su primo de 14 años. El adolescente trae a la casa a otros amigos que tocan indebidamente a la niña y la exponen a videos con alto contenido sexual.
23915- 2021-0- 0906-JR-ft- 11	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	11° JR-FT-LO	Los factores identificados en este caso están relacionados a la situación de ex pareja en la que el agresor busca a la víctima para retomar la relación y al no ser aceptado la humilla la golpea y ella lo denuncia.
01558- 2021-0- 1217-JR- FT-02	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	02° JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de ex convivientes con un hijo menor en común, el hombre, acosa, ceta y amenaza con matar a la Sra. ella si no retoman la relación.
26889- 2021—0- 0906—JR- FT-10	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	10° JR-FT-LO	Los factores identificados en este caso están relacionados a la situación de una menor que es golpeada por la madre en forma rutinaria, la intimida y la amenaza

25718- 2021-0- 0906-JR- FT-11	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	11° JR-FT-LO	<p>para que no diga nada. Ellas viven con la familia del padre de la niña. La abuela paterna descubre la violencia contra la menor y denuncia a su nuera.</p> <p>Los factores identificados en este caso están relacionados a la situación de ex convivientes con un hijo en común por los alimentos que el padre se niega a pasar al niño. La madre del niño se entera que él tiene otra relación lo confronta, y es agredida.</p>
27903- 2021-0- 0906-JR- FT-14	Familia	2021	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica y económica	24° JR-FT-LO	<p>Los factores identificados en este caso están relacionados a hermanos en conflicto por la herencia de la casa paterna, que solo tiene un primer piso y las áreas son comunes a los 4 hermanos, el hermano mayor se adueña de la cocina y el baño común, uno de los hermanos reclama, se pelean, se insultan y el hermano mayor denuncia al hermano que reclamo.</p>
08712- 2022-0-	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por	14° JR-FT-LO	<p>Los factores en este caso están relacionados a ex</p>

0906-JR- FT-14				violencia psicológica			pareja conflictiva, el ex esposo la llama reiteradamente, la humilla, la insulta, la amenaza con matarla, porque ella no desea retomar la relación. Atemorizada por las amenazas ella lo denuncia.
12716- 2022-0- 9006-JR- FT-14	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	14°	JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la relación conflictiva de hermanos por la herencia de la casa donde viven, la hermana denuncia a su hermano alegando que amenaza con matarla con un cuchillo.
12277- 2022-0- 0906-JR- FT-12	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	12°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se relacionan a la herencia de la casa de los abuelos maternos del sobrino acusado de agresor, porque llevo a su pareja a vivir con él, lo cual una de sus tías descalifica, se produce un intercambio de agresiones verbales y la tía denuncia al sobrino y pide que sea desalojado porque la heredera era la madre del agresor y ya falleció.
19456- 2022-0-	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por	18°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se relacionan al conflicto

0906-JR- FT-18				violencia física y psicológica			familiar por que el padre no acepta al novio de la hija. La madre, la hija y su novio van a una fiesta y llegan embriagadas de madrugada, el padre las golpea y las agrede verbalmente.
10906- 2022-0- 9006-FR- FT-15	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	15°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se relacionan a la relación de ex pareja conflictiva por que el agresor es celoso, dominante, posesivo. La Sra. refiere que es agredida física y psicológicamente en forma rutinaria, que su ex conviviente la ahorca, la pateo, la humilla, la insulta, la desvaloriza porque desea retomar la relación.
13421- 2022-0- 0906-JR- FT-11	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	11°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se relacionan a ex convivientes con un hijo de 9 años que vivía con la madre. El padre del niño denuncia a la madre y se lleva al niño a vivir con el alegando que la madre lo castiga y lo insulta porque el niño no cumple en ocasiones con sus deberes escolares.
03702- 2022-0-	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por	11°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se refieren a esposos

0906-JR-FT-11				violencia física y psicológica			separados hace años por infidelidad de él esposo, pero viven en la misma casa, tienen 5 hijos adultos, solo 2 hijas viven con ellos, una hija tiene parálisis cerebral y se encuentra postrada (40) la esposa la cuida. La Sra. viaja al interior del país, por problemas familiares y el esposo exige sus cuidados y atenciones domésticas, al regreso de la Sra. se produce la situación de violencia mutua.
09602-2022-0-0906-JR-FT-09	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia psicológica	09°	JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de infidelidad del esposo lo que genera una relación de pareja conflictiva. La esposa le reclama con su hijo adulto su conducta desleal al esposo y el los humilla, los agrede verbalmente y amenaza con matarlos a ambos.
09010-2022-0-0906-JR-FT-14	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física psicológica y económica	14°	JR-FT-LO	Los factores en este caso se relacionan a la situación de ex convivientes con un hijo menor, el reclamo de la Sra. es por los alimentos de su hijo y se queja que

00658- 2022-0- 0906-JR- FT-18	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	18° JR-FT-LO	<p>su ex la persigue y la acosa, queriendo retomar la relación, lo que ella no acepta. El padre del niño refiere que observo a la madre maltratando al niño y los dos se agreden.</p> <p>En este caso los factores se relacionan a la relación conflictiva entre padre e hijo. el hijo le exige dinero porque está desempleado, el padre no cede y es agredido.</p>
010647- 2022-0- 0906-JR- FT-09	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	09° JR-FT-LO	<p>Los factores en este caso están relacionados a la situación de convivientes en una relación conflictiva, debido a la precariedad económica, con dos niños de 4 y 8 años. La Sra. denuncia a su conviviente de agredirla a ella y a sus niños.</p>
12163- 2022- 0-0906-JR- FT-15	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	15° JR-FT-LO	<p>Los factores en este caso están relacionados a la situación conflictiva de esposos ancianos, la esposa de 84 años con Alzheimer, el esposo acusa a la esposa de “hacer lo que le da la gana” y la agrede físicamente y psicológicamente.</p>

05408- 2022-0- 0906—JR- FT-10	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia sexual	10° JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de descuido en el cuidado de una niña de 6 años, por sus progenitores, la menor pasa el tiempo jugando con su vecino de 12 años, que la agrede sexualmente.
12831- 2022-0- 0906-JR- FT-10	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia física y psicológica	10° JR-FT-LO	Los factores en este caso están relacionados a la situación de ex convivientes con un hijo menor en común. La madre es acusada de violentar al niño de 09 años en forma reiterada, dándole un trato cruel. La madre deja encerrado al niño por muchas horas y este le pide ayuda al padre por su celular, el padre rescata al niño y agrede a la madre.
7298-2022- 0-0906-JR- FT-09	Familia	2022	Lima Norte	Auto final por violencia sexual	09° JR-FT-LO	Los factores de este caso son la situación de hacinamiento en la vivienda, en la cual viven muchos familiares y una niña de 10 años refiere que en varias oportunidades ha sido agredida Sx por su primo de 14 años.
09732-	Familia	2022	Lima Norte	Auto final	13° JR-FT-LO	Los factores en este caso

2022-0- 0906-JR- FT-13	por violencia sexual	están relacionados a la situación de una menor de 17 años, pariente del agresor, que trabajaba en su tienda y este la acosaba y le coqueteaba. El agresor propicia el estar solos y la agrede Sx. La menor se lo cuenta a su madre y esta denuncia al agresor.
----------------------------------	----------------------------	--

En esta Tabla 3 se observa que los factores intervinientes de violencia doméstica referidos al carácter fuerte de la pareja que son definidos como celosos posesivos y controladores se registran en los expedientes 8721-2020, 06403-2021, 21528-2021, 18364-2021, y 10906-2022. Asimismo, en los expedientes 27141-2021, 4606-2021, 17406-2021 y 16909-2021 la violencia domestica se manifiesta por el desempleo intempestivo del jefe de familia debido a la pandemia. Con respecto a los expedientes 188-2021, 00658-2022, desencadena la violencia el reclamo de la herencia anticipada de los hijos a sus progenitores. Por otro lado, en los expedientes 15658-2021, 20912-2021, 28126-2021, 05408-2022, 7298-2022 y 09732-2022, se registra el abuso sexual a menores. Con relación a los Expedientes 16113-2021, 26889-2021, 13421-2022, 010647-2022, y 12831-2022, se consigna el maltrato físico a menores. En los Expedientes 09325-2021 y 09602-2022 se registra la violencia por infidelidad del esposo. En los Expedientes 21037-2021, 18947-2021, 23915-2021, 01558-2021, 08712-2022 y 03702-2022 la violencia se registra entre exesposos. El maltrato psicológico a menores esta consignado en los Expedientes 15341-2021 y 15624-2021. El no acuerdo en el pago de servicios domésticos se registra en el Expediente 19822-2021. Asimismo, la negatividad de cumplir con los alimentos a los hijos se registra en los Expedientes 25718-2021 y 09010-2022. Los conflictos entre hermanos por la herencia de los padres fallecidos. se registra en los Expedientes 27903-2021, 12716-2022 y 12277-2022. La no aceptación del novio de su hija adulta por parte del padre se registra en el Expediente 19456-2022. Por último, la violencia domestica registrada en esposos octogenarios está registrada en el Expediente 12163-2022.

Objetivo Especifico 1

Describir cuáles son los factores predisponentes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte

Tabla 4

Factores predisponentes de violencia domestica identificados en los expedientes judiciales

Factores predisponentes	N° de Expediente	Total	%
Estilos Inadecuados de Crianza	15658-2021-0-0906-JR-FT-13	10	25
	20912-2021-0-0906-JR-FT-12		
	28126-2021-0-0906-JR-FT-18		
	05408-2022-0-0906—JR-FT-10		
	7298-2022-0-0906-JR-FT-09		
	09732-2022-0-0906-JR-FT-13		
	15341-2021-0-0906-JR-FT-10		
	15624-2021-0-0906-JR-FT-15		
	15341-2021-0-0906-JR-FT-10		
	15624-2021-0-0906-JR-FT-15.		
Relación familiar conflictiva	188-2021-0-0902-JM-FC-01	13	32.5
	00658-2022-0-0906-JR-FT-18		
	188-2021-0-0902-JM-FC-01		
	00658-2022-0-0906-JR-FT-18		
	27141-2021-0-0906-JR-FT-11		
	4606-2021-0-0906-JR-FT-09		
	17406-2021-0-0906-JR-FT-18		
	16909-2021-0-0906-JR-FT-09		
	27141-2021-0-0906-JR-FT-11		
	4606-2021-0-0906-JR-FT-09		
Celotipia	8721-2020-0-0906-JR-FT-09	5	12.5
	06403-2021-1-0-0906-JR-FT-10		
	21528-2021-0-0906-JR-FT-12		
	18364-2021-0-0906-JR-FT-11		

	10906-2022-0-9006-FR-FT-15		
Problemas de salud mental	12163-2022-0-0906-JR-FT-15	1	2.5
Relación de pareja conflictiva	8721-2020-0-0906-JR-FT-09	5	12.5
	06403-2021-1-0-0906-JR-FT-10		
	21528-2021-0-0906-JR-FT-12		
	18364-2021-0-0906-JR-FT-11		
	10906-2022-0-9006-FR-FT-15		
Ex relación de pareja conflictiva	21037-2021-0-0906-JR-FT-18	5	12.5
	18947-2021-0-0906-jr-ft-13		
	23915-2021-0-0906-JR-ft-11		
	01558-2021-0-1217-JR-FT-02		
	08712-2022-0-0906-JR-FT-14		
Problemas relacionados con el consumo de alcohol	19456-2022-0-0906-JR-FT-18	1	2.5
Total		40	100 %

En esta Tabla de **Factores Predisponentes** de Violencia Domestica se observa que en los factores relacionados a **Estilos inadecuados de crianza** se han agrupado los Expedientes de maltrato físico, psicológico e incluso sexual cometido a menores en algunos casos por sus pares generacionales, revelándose el descuido, la desprotección y la falta de empatía de los adultos responsables (10 Exp.) (25 %). Asimismo, la Relación familiar conflictiva permanente es un factor predisponente para que, ante cualquier situación emergente, la familia no sepa cómo resolverla, (13 Exp.) (32.5 %). Por otro lado, los celos infundados, la desconfianza, el carácter posesivo, persecuidor y controlador de uno o los dos miembros de la pareja se considera en 05 Exp. (12.5 %). Se observa también que en 01 expediente (2.5 %) se registra problemas de salud mental: específicamente Alzheimer. Además, en 05 Expedientes (12.5 %) se registra la relación de pareja conflictiva y en otros 05 (12.5 %) la relación de ex pareja conflictiva. Por último, en 01 expediente (2.5 %) se consigna los problemas relacionados con el consumo de alcohol. Los factores predisponentes son ampliamente argumentados jurídicamente en los Expedientes con base a la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar e integrantes del grupo familiar y el Decreto Legislativo 1470.

Objetivo Específico 2

Precisar Cuáles son los factores desencadenantes y su argumentación jurídica, en los casos de violencia domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte

Tabla 5

Factores desencadenantes de violencia domestica identificados en los Expedientes Judiciales

Factores desencadenantes	Nº de Expediente	Total	%
Agresión física a los niños	16113-2021-0-0906-JR-FT-10	5	12.5
	26889-2021—0-0906—JR-FT-10		
	13421-2022-0-0906-JR-FT-11,		
	010647-2022-0-0906-JR-FT-09		
	12831-2022-0-0906-JR-FT-10		
Agresión psicológica a los niños	15341-2021-0-0906-JR-FT-10	2	5
	15624-2021-0-0906-JR-FT-15		
Agresión sexual a los niños	15658-2021-0-0906-JR-FT-13	6	15
	20912-2021-0-0906-JR-FT-12		
	28126-2021-0-0906-JR-FT-18		
	05408-2022-0-0906—JR-FT-10		
	7298-2022-0-0906-JR-FT-09		
	09732-2022-0-0906-JR-FT-13		
Finalizar la relación de pareja	8721-2020-0-0906-JR-FT-09	7	17.5
	06403-2021-1-0-0906-JR-FT-10		
	21528-2021-0-0906-JR-FT-1		
	8364-2021-0-0906-JR-FT-11		
	10906-2022-0-9006-FR-FT-15.		
	19456-2022-0-0906-JR-FT-18.		
	12163-2022-0-0906-JR-FT-15.		
Problemas económicos	27141-2021-0-0906-JR-FT-11	4	10
	4606-2021-0-0906-JR-FT-09		
	17406-2021-0-0906-JR-FT-18		
	16909-2021-0-0906-JR-FT-09		
	19822-2021-0-0906-JR-FT-09		

Infidelidad	09325-2021-0-0906-JR-FT-11 09602-2022-0-0906-JR-FT-09	2	5
Conflictos por la tenencia del o la menor	25718-2021-0-0906-JR-FT-11 09010-2022-0-0906-JR-FT-14	2	5
Conflicto por el libre acceso al celular de la pareja	06403-2021-1-0-0906-JR-FT-10 18364-2021-0-0906-JR-FT-11	2	5
Acosar a su ex pareja	21037-2021-0-0906-JR-FT-18 18947-2021-0-0906-jr-ft-13 23915-2021-0-0906-JR-ft-11 01558-2021-0-1217-JR-FT-02 08712-2022-0-0906-JR-FT-14	5	12.5
Conflictos entre hermanos por la herencia de los progenitores	188-2021-0-0902-JM-FC-01 00658-2022-0-0906-JR-FT-18 27903-2021-0-0906-JR-FT-14 12716-2022-0-9006-JR-FT-14 12277-2022-0-0906-JR-FT-12	5	12.5
Total		40	100 %

En esta tabla se observa que los **factores desencadenantes** de la violencia domestica están relacionados en un 12.5 % (05 Exp.) a la agresión física a los niños, agresión psicológica a los niños en 02 Exp. (5%), agresión sexual a los niños (06 Exp.) 15 %, finalizar la relación de pareja (07 Exp.) 17.5 %, problemas económicos (04 Exp.) 10 %, en un 5 % los factores de Infidelidad (02 Exp.), conflictos por la tenencia del o la menor (02 Exp.) 5 %, conflictos por el libre acceso al celular y contraseña de la pareja (02 Exp.) 5 %, por acosar a su ex pareja (05 Exp.) 12.5 % y los conflictos entre hermanos por la herencia paterna en un 12.5 % (05 Exp.). Los factores desencadenantes son ampliamente

argumentados jurídicamente en los Expedientes con base a la Ley 30364 Ley contra la violencia familiar e integrantes del grupo familiar y el Decreto Legislativo 1470.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

En este capítulo trataremos de la Discusión que se considera como interpretación de los resultados obtenidos. Es decir, los investigadores interpretan datos numéricos en la investigación cuantitativa y conceptos en la investigación cualitativa. Esta discusión se basa en los objetivos generales y específicos presentados en este estudio.

En primer lugar, **El objetivo General** de la presente investigación es: **Determinar los factores intervinientes en los casos de violencia domestica 2020-2022 en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte** y en el análisis de los expedientes judiciales, materia de la investigación, se encuentra que los factores intervinientes de violencia doméstica referidos al carácter fuerte de la pareja que son definidos como celosos posesivos y controladores se registran en 05 expedientes, en 04 expedientes la violencia domestica se manifiesta por el desempleo intempestivo del jefe de familia debido a la pandemia, el reclamo de la herencia anticipada de los hijos a sus progenitores se consigna en 02 expedientes, en 06 expedientes se registra el abuso sexual a menores, en 05 expedientes se consigna el abuso físico a menores, en los 02 expedientes se registra la violencia por infidelidad del esposo, en 06 expedientes se consigna la violencia entre exesposos. El maltrato psicológico a menores esta consignado en 02 expedientes. Asimismo, el no acuerdo en el pago de servicios domésticos se registra en 01 expediente, la negatividad de cumplir con los alimentos a los hijos menores se registra en los 02 expedientes. Los conflictos entre hermanos por la herencia de los padres fallecidos. se registra en 03 expedientes La no aceptación del novio de su hija adulta por parte del padre se registra en 01 y por último, la violencia domestica registrada en esposos octogenarios está registrada en 01 expediente.

Asimismo, existen estudios científicos que tratan sobre los factores que intervienen en la violencia doméstica, los cuales, en particular, señalan tres variables que influyen en el riesgo de exposición de una mujer a la violencia doméstica: sus características socioeconómicas, su nivel de autonomía y la presencia de antecedentes de violencia en su historia personal. En primer lugar, las características socioeconómicas y demográficas pueden influir de manera diferente en la probabilidad de que las mujeres sufran violencia

doméstica. A nivel internacional, está ampliamente documentado que el aumento de los niveles educativos de las mujeres tiene un impacto en la reducción de la violencia doméstica. (Morrison y otros 2017). Por otro lado, la violencia contra las mujeres también se reproduce de generación en generación. Por lo tanto, las mujeres de familias donde la madre ha experimentado violencia a manos del padre generalmente adoptan una visión de que el abuso es aceptable en el entorno familiar y que el hombre es la figura dominante con capacidad de ejercer el poder con mayor probabilidad de sufrir; de la agresión de tu pareja. violencia para afirmar la propia autoridad, de acuerdo al artículo científico “Violencia familiar y acceso a la justicia en el mundo rural. Grupo de Análisis para el Desarrollo. Perú”. Benavides y otros (2019).

De lo anterior señalado podemos concluir que los factores intervinientes en la Violencia Domestica, están referidos a características de personalidad, conductas, actitudes, costumbres, prejuicios, historia previa de vida de los involucrados, etc. y que lamentablemente la violencia es transgeneracional.

En segundo lugar, con respecto al **objetivo específico 1** de la presente investigación: **Determinar los factores predisponentes de violencia doméstica en los casos presentados en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2020 – 2022**, se observa que estos factores predisponentes están relacionados a Estilos inadecuados de crianza en los que se agruparon los Expedientes de maltrato físico, psicológico e incluso sexual cometido a menores en algunos casos por sus pares generacionales, revelándose el descuido, la desprotección y la falta de empatía de los adultos responsables en 10 Expedientes. La Relación familiar conflictiva permanente es un factor predisponente para que, ante cualquier situación emergente, la familia no sepa cómo resolverla y se registra en 13 Expedientes. Por otro lado, los celos infundados, la desconfianza, el carácter posesivo, perseguidor y controlador de uno o los dos miembros de la pareja se considera en 05 Exp. Se observa también que en 01 expediente se registra problemas de salud mental: específicamente Alzheimer. Asimismo, en 05 Expedientes se consigna la relación de pareja conflictiva y en otros 05 Exp. la relación de ex pareja conflictiva. Por último, en 01 expediente se consigna los problemas relacionados con el consumo de alcohol.

En su artículo científico “Violencia intrafamiliar en la adolescencia en la ciudad de Puno – Perú”, Tita Flores T. y Schirmer J. (2016) señala que un factor importante en el abuso

de las mujeres puede estar relacionado con la construcción social del género, que determina roles de falta de respeto, pasividad, resignación y sumisión. Sin duda, la explicación de los orígenes de este fenómeno radica en cierta medida en factores culturales y psicosociales que impulsan a los agresores a la violencia de diversas formas que son toleradas e incluso alentadas por la sociedad. La violencia doméstica es en gran medida tolerada, justificada por la ley y la costumbre y legitimada como tradición cultural. Su forma más común es el abuso de mujeres y niños, que ocurre en todos los grupos raciales y culturales y en todos los grupos socioeconómicos. La edad ya no es una barrera para el abuso y, además de las mujeres adultas, cada día son más las niñas y los jóvenes que se convierten en víctimas de actos violentos.

Por lo señalado se concluye que los factores predisponentes de la violencia domestica corresponden al área interna de personalidad, que pueden ser creencias, mitos, costumbres, autoestima menoscabada etc., del agresor o de la víctima, que pueden haber normalizado la violencia como estilo de vida cotidiano.

En tercer lugar, con respecto al **objetivo específico 2** de la presente investigación: **Determinar los factores desencadenantes de violencia doméstica, en los casos presentados durante los años 2020 -2022 en la Corte superior de Justicia de Lima Norte**, se observa que están relacionados en 05 Exp. a la agresión física a los niños, en la agresión psicológica a los niños en 02 Exp. En la agresión sexual a los niños en 06 Exp. Asimismo, finalizar la relación de pareja se consigna en 07 Exp., problemas económicos en 04 Exp. En factores de Infidelidad 02 Exp., en conflictos por la tenencia del o la menor 02 Exp. en conflictos por el libre acceso al celular y contraseña de la pareja en 02 Exp., por acosar a su ex pareja en 05 Exp. Y por último los conflictos entre hermanos por la herencia paterna se consignan en 05 Exp.

Según Mayor S. y Salazar C. (2019) La violencia doméstica es considerada una forma de poder que permite a quienes la perpetran dominar, oprimir y a la víctima ser sojuzgada o colocada en una posición de ser sojuzgada. Si bien todos los síntomas pueden aparecer y convertirse en un problema de salud pública que afecta a muchas personas, en realidad la violencia domestica no representan una enfermedad en el sentido tradicional de entenderla, en la que los factores biológicos etiológicos suelen jugar un papel fundamental pero en un sentido social, es un problema de salud pública y un importante factor de riesgo psicosocial

por la magnitud del daño, discapacidad y muerte que causa, con múltiples efectos, asimismo, es evidente que ocasiona además nulidad de los derechos humanos fundamentales de las víctimas. Asimismo, es importante señalar que este problema de salud pública es tan cotidiano que algunos familiares conocen episodios de violencia doméstica, pero guardan silencio, los vecinos tampoco dicen nada cuando se enteran de la violencia, porque no quieren "interferir en los asuntos de otras personas", del mismo modo, hay profesionales médicos, funcionarios, funcionarios judiciales y policías que culpan a las víctimas y no comunican aunque conocen los hechos y todo esto solo ayuda a perpetuar la violencia doméstica.

En conclusión, los factores desencadenantes de la violencia domestica están referidas al área externa de la víctima o el agresor, actitudes o comportamientos visible como la violencia física dirigida a los menores o el conflicto por la tenencia del o la menor por los problemas económicos que surgen al respecto.

Limitaciones

En nuestra investigación **Factores Intervinientes en los casos de Violencia Domestica presentados en el Distrito Judicial Lima Norte 2020- 2022**, durante el proceso de la recolección de datos, es decir de acceder a los instrumentos de investigación, que en este caso eran expedientes judiciales relacionados a violencia domestica de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, No se encontraron inconvenientes ni limitaciones.

Implicancias y Estudios Futuros

La Primera implicancia es social porque se trata de la reflexión y análisis de este problema de salud pública cuyas estadísticas de Instituciones Oficiales son alarmantes. La segunda implicancia es teórica, porque servirá para comprender que la violencia basada en el género, constituye una ofensa a la dignidad humana y es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

Asimismo, servirá para estudios futuros cuyo objetivo prioritario sea la de plantear estrategias de prevención de la violencia en todas sus manifestaciones. reconociendo la plena vigencia del derecho a una vida libre de violencia,

Conclusiones

Primera

Se identifico en el análisis de los expedientes judiciales, materia de la investigación, que los factores intervinientes de violencia doméstica durante los años 2020-2022- de la Corte superior de Justicia Lima Norte, están referidos al carácter fuerte de la pareja definidos como celosos posesivos y controladores, al desempleo intempestivo del jefe de familia debido a la pandemia, el reclamo de la herencia anticipada de los hijos a sus progenitores , el abuso sexual a menores, el abuso físico a menores, la violencia por infidelidad del esposo, la violencia entre exesposos, el maltrato psicológico a menores. Asimismo, el no acuerdo en el pago de servicios domésticos, la negatividad de cumplir con los alimentos a los hijos menores, los conflictos entre hermanos por la herencia de los padres fallecidos, la no aceptación del novio de su hija adulta por parte del padre y, por último, la violencia doméstica en esposos octogenarios.

Segunda

Con respecto a los factores predisponentes de violencia doméstica en los casos presentados en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte 2020 – 2022, se observa que estos factores predisponentes están relacionados a Estilos inadecuados de crianza coincidentes en los expedientes de maltrato físico, psicológico e incluso sexual cometido a menores en algunos casos por sus pares generacionales, revelándose el descuido, la desprotección y la falta de empatía de los adultos responsables. La Relación familiar conflictiva permanente es un factor predisponente para que, ante cualquier situación emergente, la familia no sepa cómo resolverla y. Por otro lado, se identifican los celos infundados, la desconfianza, el carácter posesivo, persecuidor y controlador de uno o los dos miembros de la pareja. Asimismo, se observa problemas de salud mental: específicamente Alzheimer. Además, la relación de pareja conflictiva, la relación de ex pareja conflictiva y por último se identifica los problemas relacionados con el consumo de alcohol.

Tercera

Con respecto a los factores desencadenantes de violencia doméstica, en los casos presentados durante los años 2020 -2022 en la Corte superior de Justicia de Lima Norte, se identifican que están relacionados a la agresión física, psicológica y sexual a los niños. Asimismo, finalizar la relación de pareja se convierte en factor desencadenante de violencia,

los problemas económicos, la Infidelidad los conflictos por la tenencia del o la menor los conflictos por el libre acceso al celular y contraseña de la pareja, acoso a su ex pareja y por último los conflictos entre hermanos por la herencia paterna.

Referencias:

- Amor P. Bojórquez I. Echeburúa E. (2018). Por qué, y a que costo físico y psicológico permanece la mujer, junto a su pareja maltratadora. Revista de Acción Psicológica. Universidad del País Vasco. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2904114>
- Álvarez N. (2018). La violencia escolar en perspectiva histórica. Buenos aires, 1969-2010. Revista del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Argentina. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/773/77352074013/>
- Álvarez Risco, A. (2020). Justificación de la investigación. Recuperado <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/>
- Alonso J. & Castellanos D. (2016), Intervención Psicosocial, Vol. 15 N.º 3 Págs. 253-274. ISSN: 1132-0559. Cuba. Recuperado de: <https://scielo.isciii.es/pdf/inter/v15n3/v15n3a02.pdf>
- Aganes V. & Rodríguez M. (2021), Violencia contra la mujer. La otra cara de la pandemia. Universidad del Norte, Colombia. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v37n1/2011-7485-psdc-37-01-1.pdf>
- Baird A. (2018). Convertirse en El Más Malo: trayectorias masculinas de violencia en las pandillas de Medellín. Revista de Estudios Socio Jurídicos Bogotá Colombia. Recuperado: <https://www.redalyc.org/journal/733/73355715002/>
- Benavides M. Bellatin P. Sarmiento P. Campana S. (2019). Violencia familiar y acceso a la justicia en el mundo rural. Grupo de Análisis para el Desarrollo. Perú. Recuperado de: <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/ddt77.pdf>
- Benavides A. (2022). Violencia familiar y trastorno depresivo en mujeres e integrantes del grupo familiar en la jurisdicción de la Comisaría de Familia de Lima. Revista de

- Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno Perú. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8254958>
- Bogarín M. Gamarra A. Bagnoli A. Peralta N. Mongelos G. González H. (2021)
Dependencia emocional y distorsiones cognitivas en mujeres víctimas de violencia conyugal. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Asunción, Paraguay.
Recuperado de: <http://scielo.iics.una.py/pdf/rscp/v26n2/2617-4731-rscp-26-02-9.pdf>
- Carrillo E. (2022). El derecho penal ante las formas contemporáneas de esclavitud. Revista de la Universidad de Granada – España. Recuperado de:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=302540>
- Cortez D. (2019). El uso del silencio como estrategia discursiva e indicador de violencia doméstica y física en mujeres residentes del área metropolitana de Nuevo León. Revista de Estudios del Desarrollo social en Cuba y América Latina. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/5523/552359949008/>
- Criminalidad, Observatorio del delito. Bogotá – Colombia. Recuperado de;
<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-49.pdf>
- Diaz F. (2018). Presunción de inocencia en procesos penales por violencia de género. Revista Universidad de Salamanca España. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/journal/197/19758439002/>
- Espinoza C. (2019). Cinco premisas sociológicas sobre la violencia. Revista de la Universidad Autónoma de México. Recuperado.
<https://www.redalyc.org/journal/3050/305062908010/>
- Ferrer-Pérez V. Bosch-Fiol E. (2019). El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres. Universidad de las Islas Baleares, Palma de Mallorca, España. Recuperado de: <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/articulo20190128140031.pdf>

- Flores J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. Escuela Profesional de Psicología. Universidad de San Martín de Porres, Perú. Recuperado de: https://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_34_aportes-teoricos.pdf
- Gonzales R. (2019). Violencia doméstica en niños y adolescentes de la Comuna Tala Hady. Artículo original Universidad de Ciencias Médicas Cuba. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/2111/211166530004/>
- Gonzales M. (2018). Violencia contra las mujeres y acceso a la justicia. Revista de la Universidad Nacional de la Plata Argentina. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/2739/273960279005/>
- Gómez M, Hormigos J. Perelló S, (2020). El ciclo de la Violencia contra las mujeres en las canciones de música popular en España. Revista Andamios de la Universidad Autónoma de México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632019000300331
- Hernández S., R., Fernández C., C., Baptista L., M.P. (2010) Metodología de la Investigación 6ta ed. México. Hernández W. (2022). El impacto de la pandemia por la covid-19 sobre la violencia Familiar: Perú Recuperado de: file:///C:/Users/Ideas/Downloads/undp-rblac-PNUD_WckPapers_30.pdf
- Llosa S. (2019) Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. Revista de La Universidad de la Republica de Uruguay. Recuperado de: http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-70262019000100138&lang=es
- Martínez A. (2019). Crítica de la violencia. Violencia como actividad de inscripción corporal. Revista de la Universidad Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3580/358060350002/>

- Marcos Isidro A. (2019). El fantasma del control y los celos: violencia de género durante el noviazgo. Revista de la Universidad de Salamanca de España. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3498/349860126038/>
- Mazo W, (2019). La tradición católica, su influencia en la conformación del rol de la mujer en la familia tradicional colombiana y su relación con la violencia de pareja. Revista de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5857/585762914008/>
- Mlambo-Ngcuka. P. (2022). Violencia contra las mujeres: La pandemia en la sombra Revista ONU Mujeres Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2020/4/statement-ed-phumzile-violence-against-women-during-pandemic>
- Moncada A. (2017). Oro, sexo y poder: violencia contra las mujeres indígenas en los contextos mineros de la frontera amazónica colombo-venezolana. Recuperado de: <https://revista.ufr.br/textosedebates/article/view/4256>
- Morillons R. (2019) La violencia doméstica y su impacto en el mundo del trabajo. Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad Oficina Internacional del Trabajo Ginebra, Suiza. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/briefingnote/wcms_740544.pdf
- Mirabal A. (2021). Un análisis objetivo en los últimos 5 años de la violencia doméstica en el Perú. Una Revisión Sistemática. Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno. Perú. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8054427>
- Neira Mejía R. Farfán D. (2021). Un estudio sobre dependencia emocional y estrategias de afrontamiento en mujeres víctimas de violencia doméstica. Revista de La

- Universidad Peruana Unión. Recuperado de: <https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/r-Muro-investigaion/article/view/1435>
- OMS (2021). Violencia contra la mujer. Revista del Programa Prevención de la Violencia contra la mujer. Ginebra, Suiza. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/violence-against-women>
- Oquendo, C. (2020). La violencia de género es una pandemia silenciosa. Colombia. Recuperado de: <https://elpais.com/sociedad/2020-04-07/la-violencia-de-genero-es-una-pandemia-silenciosa.html>
- Peña, J., Martínez, L., & González, J. (2020). La punición de la reincidencia en el delito de violencia intrafamiliar: una vulneración al principio de derecho penal de acto en Colombia. Revista Criminalidad, 62(3): 65-77. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n3/1794-3108-crim-62-03-65.pdf>
- Pérez J. (2018). Exclusión social, violencia y ámbito doméstico. Evidencia y reflexiones desde Centroamérica. Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/112/11244805002/>
- Perusset M. (2019). Las redes sociales interpersonales y la violencia de género. revista de la universidad de Córdoba, Argentina. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5350/535060648008/>
- Pinto C. Pereda N. Flores J. (2018). Estudios sobre violencia interpersonal contra la infancia y la adolescencia en Chile. Revista de La Universidad de Tarapacá. Chile. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/339/33952810003/>
- Urbano A. Rosales M. (2017). La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima - Perú. Recuperado de: <file:///C:/Users/Ideas/Downloads/38655.pdf>

- Unding E. Villegas A. (2019). Vulnerabilidad, violencia y política. Revista de la Universidad Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3580/358060350003/>
- Reséndiz N. (2018). Mujeres, pandillas y violencia en Guatemala. Revista de la Universidad Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4769/476954398003/>
- Rodríguez Serpa, F. A. (2014). La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada.
- Rodríguez-Ortega, J. D. Flórez-Ruiz, (2020). La dificultad analítica del rezago temporal en la denuncia y su relevancia en el análisis de los índices de criminalidad en Colombia (2005-2018).
- Rossemberg F. (2019). La etnografía en tiempos de violencia. Revista de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5295/529562815008/>
- Rueda N. (2019). La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia. Revista de la Facultad de Derecho de La Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/1514/151459455008/>
- Rodríguez M. Gómez C. Guevara T. (2019). Violencia intrafamiliar en el adulto mayor. Revista de la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara. Cuba. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/2111/211159713010/>
- Silva A. (2019) Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. Revista de la Universidad Federal de Maracaibo Brasil. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3509/350958933005/>
- Sanz S. (2022). La violencia contra la mujer como lacra global. Estudio de los países visitados entre 2015 y 2020 por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre

violencia contra la mujer. Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8265364>

Triviño J. (2018). Aclarando el claro. una reflexión sobre "la domesticación del ser" de sloterdijk. Revista de la Pontificia Universidad Javeriana. Colombia. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/journal/4095/409556030009/>

Vargas N. Wilches A. (2021). La Bioética, garante de no violencia. Revista de la Universidad Francisco José de Caldas. Colombia. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/journal/1892/189257661005/>

Valdivia M. (2020). Cronicidad, violencia y longitud de trayectoria criminal. Hombres detenidos por violencia doméstica. Revista de la Universidad Andrés Bello. Santiago de Chile. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/1342/134265009006/>

Zurbano B. García. M. Zurbano A. (2019). Las violencias contra las mujeres en los textos jurídicos de América Latina y el Caribe. Revista de la Universidad de Sevilla España.

Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/381/38161461010/>